

ORDENANZA N°925 –MODIFICANDO ARTÍCULO 2º) DE LA ORDENANZA N°854/87.-

C. Deliberante, 8 de Septiembre de 1.999

VISTO:

La Ordenanza 854/97, y;

CONSIDERANDO:

Que son facultades de este Cuerpo, realizar las modificaciones correspondientes.

Que integrantes de la Comisión Directiva del Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Entre Ríos solicitó ante este Cuerpo y ante el Departamento Ejecutivo la extensión de los plazos establecidos por la Ordenanza 854/97.

Que la obra de construcción de la Sede del mencionado Círculo está muy avanzada y pronto a concluirse.

Que es entendible y razonable lo solicitado por las Autoridades del Círculo de Pensionados y Retirados de nuestra Policía, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º) de la Ordenanza N°854 quedando establecido como plazo máximo el 31 de Diciembre de 1.999.-

ARTÍCULO 2º: Elévese copia de la presente a la Comisión Directiva del Círculo de Pensionados y Retirados de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

Mirta Liliana Elal
Secretaria
Concejo Deliberante

Eduardo Néstor Menendez
Vice-Presidente Primero
Concejo Deliberante